

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 4 de Abril de 1889.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe de Administración de tercera y Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. José Fernández y Fernández, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *La Natividad*, sita en el punto llamado Los Reajos, término municipal de Canencia, distrito municipal.

El terreno registrado linda á todos rumbos con terrenos baldíos.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida, una pequeña calicata. Desde el punto de partida, se medirán al Oeste, 100 metros, colocando la primera estaca; desde ésta, se medirán al Sur, 100 metros, colocando la segunda estaca; desde ésta, se medirán 600 metros, al Este, colocando la tercera estaca; desde ésta, se medirán 200 metros al Norte, colocando la cuarta estaca; desde ésta, se medirán al Oeste, 600 metros, colocando la quinta estaca; y desde ésta, se medirán 100 metros, al Sur, encontrando la primera estaca; cerrando el rectángulo que comprenden las 12 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido por decreto de 19 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Canencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposi-

ciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 21 de Octubre de 1897.—Federico Kuntz.

#### Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general del Tesoro, con fecha de ayer, comunicó á la Delegación, de mi cargo, lo siguiente:

«Disponga V. E. que se admitan ingresos para la redención del servicio militar de los mozos comprendidos en el actual reemplazo hasta las cuatro y media de la tarde del sábado 30 del corriente mes.»

En cumplimiento de la precedente orden se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento general.

Madrid 28 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

#### Ayuntamientos

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

En esta Tenencia de Alcaldía, se está instruyendo un expediente para justificar se ignora el actual paradero de Victoriano Escolar Solana, de unos cincuenta años, hijo de Gregorio y Lorenza, natural de la Granja, casado con Polonia Caballero, de ocupación carpintero, cuyas señas personales cuando se ausentó eran: pelo castaño claro, ojos pardos, bigote y perilla, estatura regular. Este individuo desapareció de Madrid el 27 de Marzo de 1887 y desde esta fecha no ha vuelto á tenerse noticias de él ni la familia ha podido adquirir ninguna noticia, no obstante las pesquisas que ha practicado con dicho objeto.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la adaptación de la vigente ley de Reclutamiento se publica este edicto para que si alguna persona tiene noticias del paradero del referido Victoriano Escolar Solana, lo manifieste en esta Tenencia de Alcaldía, Plaza Chamberí, núm. 7.

Madrid 26 de Octubre de 1897.—

V. B.—El Teniente de Alcalde, Martín O. Zárate.—El Secretario.—Firmado.

Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión del día 1.º de Julio

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Manuel Sanz, Asenjo, y seguidamente se procedió á la elección de Alcalde, Teniente y Síndico, recayendo la elección, respectivamente, en D. Mariano García Campo, D. Pablo Sardinero Vallés, D. Victorio Sardinero Díaz y D. Eduardo Sanz García; quedó designado el sábado de cada semana y hora de las diez de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias y se determinó el orden numérico de los Concejales.

Día 3

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Designar á los Concejales D. Eduardo Sanz y D. Juan Riaza, para que en unión del Sr. Alcalde presidan las segundas subastas de los arbitrios de medida y romana, respectivamente.

Acordando aprobar las cuentas del tercer trimestre de 1896 á 97, de los arbitrios de medida, romana, matadero y consumos importantes 1.249'22 pesetas 329'65 pesetas, 488'95 y 3.925'12 respectivamente y que en su día pasen á la Junta municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado el importe de la carga de justicia de Junio último, y 2'84 pesetas de recargos sobre la contribución industrial del año 1895 á 96, y 157'45 por recargos sobre territorial del tercer trimestre de 1896 á 97.

Celebrado el sorteo parcial para designar los cinco Vocales de la Junta municipal que han de sustituir á los que resulten incompatibles, fueron nombrados D. Ventura García García, D. Isidro García García, D. Gregorio García Aguilar, D. Telesforo Mateo Badillo y D. José Alcalde Salcedo.

Acordando fijar en tres el número de Comisiones permanentes para el despacho de todos los asuntos del Ayuntamiento, y en su consecuencia fueron elegidos por

sorteo los Concejales que han de desempeñarlas y son los siguientes: Hacienda D. Mariano García Campo, D. Fernando Sanz Oreja y D. José Sanz García; Policía urbana, D. Pablo Sardinero Vallés, D. Eduardo Sanz García y D. Joaquín Sardinero Riaza. Policía rural, D. Victorio Sardinero Díaz, D. Manuel Sanz Asenjo y D. Juan Riaza.

Se nombró para Interventor de fondos municipales á D. Fernando Sanz Oreja y para suplente, á D. José Sanz García.

Día 10

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobando el extracto de acuerdos del trimestre anterior y darle el curso correspondiente.

Nombrar Vocal de la Junta local de Instrucción primaria en concepto de Concejál á D. Victorio Sardinero Díaz.

Acordando invitar al Administrador del Sr. Conde de Montarco, para que en unión del encargado de la Dehesa boyal, se coloque el hito divisorio de esta finca y la posesión de dicho señor, en el sitio que ocupaba antes de la última crecida del rio Jarama.

Acordando que sean cuatro el número de secciones que se formen como preliminares á la designación de Vocales de la Junta municipal para el año económico de 1897 á 1898.

Día 17

Aprobando el acta de la anterior y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acordando respecto á la circular de 13 del actual que no es posible al Ayuntamiento contribuir con cantidad alguna y abrir una suscripción para los que quieran contribuir al objeto de la misma.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse sancionado por el Excmo. Señor Gobernador civil el presupuesto extraordinario para 1896 á 1897.

La corporación se enteró de haberse cobrado los intereses de inscripciones de Propios, Beneficencias, Instrucción pública vencidos en 1.º del actual y haberse pagado á la Hacienda pública el importe del 4.º trimestre, de descuento de sueldos y el 10 por 100 sobre el arbitrio de medida y pesos.



No habiendo ofrecido resultado las segundas subastas intentadas para el arrendamiento de los arbitrios de medida y pesos, se acordó recaudar dichos arbitrios por medio de Administración, confirmando en sus cargos, á Juan Antonio Sardinero Hernández y Felipe Rinconada Orejón.

Acordando ceder á la Excm. Señora Marquesa de Zornoza, por el precio de tasación, el terreno sobrante de la vía pública que resulta frente á la casa parador que se halla construyendo en la calle de San Juan.

Acordando recomponer la calle de Enrique Calleja y todas las demás que se hallen en mal estado, abonándose su importe del crédito consignado en el presupuesto capítulo 6.º, art. 2.º.

#### Día 24

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acordando respecto á la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil autorizar á D. Luis Sardinero Rianza, para cobrar de la Caja especial de fondos de primera enseñanza las cantidades sobrantes que resulten ingresadas demás en el año de 1896 á 1897, y autorizar al mismo para recoger de la Tesorería de Hacienda pública las cédulas personales para el actual año económico.

Se acordó la distribución de fondos del mes para el período de ampliación importante 1.808'23 pesetas no habiendo obligación alguna que satisfacer por el actual.

Acordando aumentar en cuatro el número de Guardas de campo.

#### Día 31

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado los intereses de los títulos de la Deuda que posee el Municipio, vencidos en 1.º del actual y 1.149'04 pesetas de la Caja especial de fondos de primera enseñanza y haberse pagado el importe del 1 por 100 de pagos del cuarto trimestre del año último.

Acordando anunciar la vacante del cargo de Depositario, con una fianza de diez mil pesetas.

#### Día 7 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando contratar la orquesta y banda de música para los días de funciones por la suma de 650 pesetas y la corrida de novillos en 1 625 pesetas.

Se procedió al sorteo para la designación de los Vocales que han de componer la Junta municipal en 1897 á 1898 y fueron elegidos: D. Francisco Moreno, don Paulino Vallés, D. Agustín Cuéllar, don Justo Aguilar, D. Francisco García, don Ramón Espliguero, D. Mariano Calvo, D. Juan José Yepes, D. Vicente del Pozo, D. Esteban González y D. Antonio Paris.

#### Día 14

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando transmitir al Gobierno de S. M. por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil, el sentimiento de esta Corporación por el infame atentado que ocasionó

la muerte del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Acordando proceder á la limpieza y recomposición de los caminos del término abonando los gastos del capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto vigente.

#### Día 21

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando quede sobre la mesa el expediente sobre provisión del cargo de Depositario.

#### Día 28

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y acordando reclamar á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, sobre la clasificación que hace de los montes públicos de esta villa, en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 204.

#### Día 4 de Septiembre

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado los intereses del resguardo de la Caja general de Depósitos 98'78 pesetas por recargos sobre la contribución territorial, y 3'87 por lo industrial.

Acordando empapelar la habitación que ocupa el Juzgado municipal y que su importe se abone del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto.

#### Día 11

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado la carga de justicia perteneciente al mes de Agosto último.

#### Día 18

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse pagado á la Hacienda pública el primer trimestre de encabezamiento de consumos del año económico corriente.

Acordando adquirir desinfectantes y que su importe se abone del capítulo de «Imprevistos».

Se acordó señalar el día 27 del actual para dar principio á la recolección y que se publique el bando de costumbre.

#### Día 25

Aprobando el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión del día 11 de Julio

Se aprobó el presupuesto extraordinario que comprende los gastos para la traslación de la fuente del Ave-María.

##### Día 22 de Agosto

Se declaró constituida la Junta municipal que ha de funcionar en el año económico de 1897 á 1898.

El anterior extracto á sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

Arganda á 23 de Octubre de 1897.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardinero.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la sala primera de la misma, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es el siguiente:

«Sentencia núm. 125.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Octubre de 1897. En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes; de una, como demandante y apelada, Doña Romana Carricá Errea, dedicada á las labores de su sexo, vecina de Madrid; Don Bernabé Carricá Errea, labrador, Doña Antonia Carricá Errea y Doña Severina Carricá Errea, dedicadas á sus labores y D. Juan Carricá Espeleta, labrador, como padre del menor Manuel Carricá Errea, todos estos vecinos de Merquiriz, representados por el Procurador D. Celestino Armifan, y defendidos por el Abogado D. Antonio María Ballesteros; de otra, como demandada y apelante, Doña Catalina Errea Lapeña, propietaria, Doña Martina Errea Lapeña, dedicada á sus labores, ambas vecinas de Madrid, Don Pedro Fermín Errea Lapeña y D. Manuel Errea Lapeña, ambos cuchareros, vecinos de Vizcarrós, representados los cuatro por el Procurador D. Luis Lumbreras y defendidos por el Letrado Don Trinitario Ruiz Valarino; de otra, como demandada y apelada; el Ministerio Fiscal; de otra, en igual concepto, el Abogado del Estado, y por último, de otra en el propio concepto de demandada y apelada los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Crisóstomo Villanueva Errea, cucharero, Doña Dominica Villanueva Errea, dedicada á sus labores, D. Juan Fermín Villanueva Erquiróz, cucharero, como padre de los menores Nicolás, Faustina, y Martina Villanueva y Errea, vecinos de Merquiriz, D. José Moirón y Fiallega, ebanista, en concepto de marido de Doña Vicenta Carricá Errea, vecinos de Madrid, Doña Josefa Carricá Errea, dedicada á las labores propias de su sexo y también vecina de esta Corte, D. Valentín Errea Lapeña jornalero, vecino de Pamplona, y D. Tomás Curiel Arias, Abogado, vecino de Madrid, como Administrador judicial del abintestato de Doña Vicenta Errea Lapeña sobre pobreza de los primeros para litigar en dicho abintestato.

Fallamos: que revocando como revocamos la sentencia apelada, debemos declarar y delaramos, no haber lugar á conceder á Doña Romana, D. Bernabé, Doña Antonia, y Doña Severina Carricá Errea, y D. Juan Carricá Espeleta, como padre del menor D. Manuel Carricá Errea el beneficio de la pobreza legal, que han solicitado para litigar en el abintestato de Doña Vicenta Errea Lapeña é imponemos á los mismos todas las costas de primera instancia y sin hacer especial imposición de las de segunda.

Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notaría por medio de edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y

Diario de Avisos de Madrid, por la rebeldía de D. Crisóstomo y Doña Dominica Villanueva Errea, D. Juan Fermín Villanueva de Esquiróz, como padre de los menores Nicolás, Faustina, y Martina Villanueva Errea, D. José Moirón Fiallega, como marido de Doña Vicenta Carricá Errea, Doña Josefa Carricá Errea, Don Valentín Errea Lapeña y D. Tomás Curiel Arias, como Administrador judicial del abintestato de Doña Vicenta Errea Lapeña y que luego que sea firme se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden á costa de la parte apelante, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Rondan.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.»

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente Don Francisco Rondan, en Madrid á 19 de Octubre de 1897.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 23 de Octubre de 1897.—Luis González de la Quintana.

P.

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Manuel Lucientes, por homicidio y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 28 del actual, señalando el día 29 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce y media de la tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Ramona Gómez Bayona, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Agosto de 1897.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Manuel Lucientes, por homicidio y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 28 del actual, señalando el día 29 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce y media de la tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Julio Pérez Bermúdez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Agosto de 1897.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

Sección 1.ª—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 22 del corriente, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra Cesáreo Toribio Gil, sobre



disparo de armas de fuego, se ha servido señalar el día 22 de Diciembre próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Tesifonte Vázquez Rebollo, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Octubre de 1897.— El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sección. — 1.ª La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 22 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra Cesáreo Toribio Gil, sobre disparo de armas de fuego, se ha servido señalar el día 22 de Diciembre próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Antonio Huertas García, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Octubre de 1897.— El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sección 1.ª — La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 22 del corriente, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra Cesáreo Toribio Gil, sobre disparo de armas de fuego, se ha servido señalar el día 22 de Diciembre próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Emilia García, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia Salesas; haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Octubre de 1897.— El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

**Juzgados de primera instancia**  
**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Antonio Gómez Barrera, por hurto, se cita á Amparo Cervera Bellaso, que ha vivido en la calle del Amparo, número 52, piso cuarto, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de hacerla entrega de 8 pesetas

50 céntimos en concepto de indemnización; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Octubre de 1897.— V.º B.º = Gullón. — El Escribano, por mi compañero Sr. López, Juan P. Pérez.

**BUENA VISTA**  
D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se han promovido autos á instancia de Don José María, D. Máximo y Doña Carmen Cánovas y Varona, estos dos últimos representados por su tutor D. Segundo Varona y Arguero, manifestando ser sobrinos carnales del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, que falleció el día 8 de Agosto último, y querían perpetuar un apellido que con orgullo llevan en su primera parte y que tanto honor dió el finado á su Patria, deseando, por tanto, adición de sus apellidos de Cánovas y Varona por los de «Cánovas del Castillo y Varona» por adición de las palabras «del Castillo» que se intercalan entre las de «Cánovas» y Varona que corresponden á los primeros apellidos de sus difuntos padres Excmo. Sr. D. Máximo Cánovas del Castillo y Doña Petronila Varona y Arguero; y solicitando en su consecuencia que el nombre y apellido de los nombrados, D. José María Cánovas y Varona, D. Máximo Cánovas y Varona, Doña Carmen Cánovas y Varona, han de quedar, de atenderse á su petición, en la forma siguiente: José María Cánovas del Castillo y Varona, D. Máximo Cánovas del Castillo y Varona y Doña Carmen Cánovas del Castillo y Varona.

Y en virtud de providencia dictada en el día de ayer, se ha mandado publicar dicha solicitud en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se ocrean con derecho á ello, dentro del término de tres meses, á contar desde la publicación del presente edicto en los referidos periódicos.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1897.— Manuel del Valle. — Ante mí, Antero Martín Insausti. — Es copia. — Antero Martín Insausti.

**HOSPITAL**  
D. Vicente Rodríguez Valdés y Campomor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito Actuario se siguen autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras en nombre de el Banco Hipotecario de España sobre secuestro y venta de una finca hipotecada por D. Vicente Beltrán de Lis, propia hoy de D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, en los cuales por providencia del día de ayer, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

**Finca**  
Una hacienda nombrada *La Piovera* situada en término de la Villa de Canillejas á la izquierda del camino Real que desde Madrid conduce á Alcalá de Henares, compuesta de la quinta de aquel mismo nombre, y las dos tierras á ella agregadas que más adelante se dirán, de cabida total 50 fanegas, siete celemines y 24

estadales, equivalentes á 17 hectáreas, 33 áreas y 77 centiáreas, 29 decímetros y 43 centímetros, de cuya cabida unas 22 fanegas, son de riego con agua de pié y con la que lleva una locomóvil, noria y molino; 18 fanegas son terrenos de labor secano y las 10 restantes contienen varios edificios, jardín y camino, tres estanques, tejaz y era, existiendo en la finca, árboles frutales, almendros, higueras, olmos, olivos y plantación nueva de viñedo. Confina la expresada hacienda, por el Este con el arroyo de Badillo, terrenos de la Alameda de Osuma y camino que conduce á Canillas y Hortaleza; Sur, con tierras de D. Enrique Gutiérrez de Salamanca por su esposa, y otras del Marqués de Bedmar, y Norte, con estas mismas tierras; con otras que labran Ignacio Escobar, de Canillejas, y con el Arroyo de Badillo, y Oeste, también con tierras del Marqués de Bedmar. Los edificios que comprende esta hacienda son á saber:

Un grupo de casas de un solo piso que ocupan una superficie de unos 4.000 pies cuadrados y que constituyen vivienda para dos familias y un caserío principal que consta de casa de Administración, con puesta de planta baja y granero en alto, lagar, bodega, palomar y una casa para el dueño, con pisos bajo, principal, de extensión unos 12.000 pies cuadrados. Las fincas agrupadas y que ahora forman una sola con la cabida, linderos y demás circunstancias anteriormente expresadas, son las siguientes:

1.ª La quinta llamada *La Piovera* de caber 11 hectáreas, 61 áreas, 44 centiáreas, 29 decímetros y 43 centímetros, equivalentes á 33 fanegas, 11 celemines, dentro de la cual existen la huerta, jardín, árboles de surco, palomar y demás expresado anteriormente; y linda por el Este, con el camino que separa las tapias de la posesión de las tierras de D. Esteban Muñoz y otra de la misma hacienda; Oeste y Norte, con tierras que lleva el Marqués de Bedmar

2.ª Una tierra contigua á la puerta principal de dicha quinta á mano izquierda, de caber seis celemines: que linda por el Este y Sur, con el Arroyo; Oeste, con el coto del Sr. Marqués de Bedmar, y Norte, con la quinta *La Piovera*; dicha tierra se halla hoy ya dentro de las tapias de la mencionada quinta.

3.ª Y otra tierra en la *Chopera*, de caber 16 fanegas, dos celemines y 24 estadales: que linda por el Este y parte del Sur, con el Prado de Canillejas y tierras de D. Esteban Muñoz; Oeste, camino de Canillas y Hortaleza contiguo á la quinta *La Piovera*, y Norte, tierras del Sr. Marqués de Valdemediano, de D. Ignacio Urrutia y el arroyo de Badillo.

La subasta de dicha finca se verificará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase de Alcalá de Henares el día 20 de Noviembre próximo y hora de las dos de la tarde por la cantidad de 40.000 pesetas, y bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del anterior tipo.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta que se verifica en quiebra por no haber consignado el anterior rematante, el precio del remate deberán consignar los licitadores previamente sobre las mesas del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta que se reservará en depósito el del mejor postor como garantía del cum-

plimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que el pago del precio del remate deberá verificarse en efectivo metálico dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del mismo.

4.ª Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, y

5.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía con los que tendrán que conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1897.— Vicente R. Valdés. — El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á 22 de Octubre de 1897 = V.º B.º = R. Valdés. — El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos ejecutivos á instancia de D. Ricardo Dargallo contra Doña Rosa y Doña Manuela de la Fuente, hoy sobre cumplimiento de mi exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en que interesa la cancelación de la anotación preventiva de embargo causado en aquellos autos sobre la casa número 7 moderno, de la calle del Ventorrillo, fundado en haberse vendido la precitada casa y no ser suficiente el precio obtenido para satisfacer el importe de un crédito hipotecario, se hace saber por el presente á D. Ricardo Dargallo y á Doña Manuela y Doña Rosa de la Fuente, la providencia que dice así:

«Providencia: Juez, Sr. Bordin. — Madrid 7 de Octubre de 1897. — Se acepta sin perjuicio el precedente exhorto del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, y dese vista del mismo á las partes en los autos á que se refiere por término de tercero día, y siendo público el fallecimiento del Procurador D. Francisco Aliot que representaba el actor D. Ricardo Dargallo, entiéndase con este la notificación de este proveído. — Lo mando y firmo el Sr. Juez municipal interino de primera instancia del distrito de la Inclusa hoy fé. — Carlos Bordin. — Ante mí, Victoriano Moreno.»

Y para que les sirvan de notificación lo firmo en Madrid á 26 de Octubre de 1897. — V.º B.º = Luis Rodríguez de Llera. — El Escribano, Victoriano Moreno.

**PALACIO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en la causa que instruye por hurto de un alfiler de corbata á D. Francisco Herrera, se cita y llama á un cochero de punto, cuyo nombre y número se ignora, así como el del carruaje, que en la noche del 24 al 25 de Julio del año último, condujo en el coche desde el café de Fornos á la calle de la Flor Baja, número 26, al D. Francisco Herrera y á una joven llamada Juana Manrique, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Cas-



taños, núm. 1, con el fin de recibirle declaración en la indicada causa; apercibido que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 29 de Agosto 1897.—V.º B.º= El Sr. Juez, Eduardo Ruiz García de Hita.—El actuario P. H., Licenciado Francisco Guillén.—Es copia.—Por habilitación, Francisco Guillén.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez, de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en la ejecutoria de la causa seguida por estafa contra Manuel Díaz García y otros, se cita por medio de esta cédula á D. Juan José Potons, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recoger treinta y dos pesetas cincuenta céntimos de su propiedad; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, cumpliendo con lo mandado expido la presente en Madrid á 5 de Octubre de 1897.—El actuario, Licenciado Vicente Moreno.

#### ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Dívar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco de Mateo y Mingo, de treinta y ocho años, casado, jornalero, natural de Pradolugo, partido judicial de Belósada, provincia de Burgos, hijo de Gabriel y Prudencia, vecino que fué de Madrid y dijo habitar en la calle de Feijóo, número 3, cuarto tercero, número 6, siendo sus señas particulares, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz también regular, color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito á oír varias notificaciones en mandamiento de la Audiencia Provincial de Madrid dirigido á este Tribunal, dimanante de la causa que se le sigue por estafa; apercibiéndole que sino comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Octubre de 1897.—Domingo Dívar.—El actuario, Pascual Moreno.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En la causa criminal incoada en el Juzgado instructor del Escorial, contra Dámaso Pérez Estebéz y otros, por el delito de hurto, se ha dictado auto en el día de hoy por la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial señalando el día 11 de Noviembre, á las doce y media de la tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, acordándose cite al testigo Tomás Jarabo López, vecino de Robledo de Chavela para que en los expresados día á hora concurre al Palacio de Justicia y local donde la indicada Sección celebra sus sesiones, á declarar en el expresado juicio; bajo la multa y demás responsabilidades que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para los casos de no comparecencia.

Y para que tenga lugar las citaciones acordadas, extendiendo la presente cédula original que autorizo y remito al Juez del Escorial en Madrid á 6 de Octubre de 1897.—P. S., Licenciado, Carlos de Zumárraga.

Y siendo desconocido el actual domicilio del referido testigo Tomás Jarabo López, expido la presente para su inserción en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en San Lorenzo del Escorial á 25 de Octubre de 1897.—El Escribano, Moreno.

#### Juzgados municipales

##### HOSPITAL

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado, seguido contra Josefa González Gil, por la de malos tratos y ofensas á la moral, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía á Josefa González Gil, á la pena de dos días de arresto menor por la primera de las faltas y tres de igual pena por la segunda, que extinguirá en la Cárcel, y á quince pesetas de multa y la subsidiaria, caso de insolventia, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campo.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Josefa González Gil, la sentencia inserta, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, á 20 de Octubre de 1897.—El Secretario, José Ballester.

##### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Cayetano Vein Saleite, de veintisiete años, natural de Italia y que dijo vivir en la calle del Amparo, 31, tercero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1897.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Francisco Pérez Marín, de diez y ocho años, natural de Madrid, y que dijo vivir Cambronerías, patio cuadrado, núm. 12, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre 1897.—B.º V.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontan Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Alvarez ó Gálvez García, de treinta y cuatro años, natural de Granada, y que dijo vivir en calle desconocida de esta Corte, á fin de que comparezca en la sala

audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1897.—V.º B.º=Fontan.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández y García.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontan Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Alfonso Torres y Pérez, de veinticinco años, natural de Lugo, y que dijo vivir en la calle del Mesón de Paredes, 46, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre 1897.—V.º B.º=Fontan.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

#### CONSEJO DE ESTADO

##### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECRETARÍA

##### Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 15 de Septiembre de 1897. D. Francisco Martínez Palomino, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 1.º de Febrero de 1897, sobre clasificación y declaración de haber pasivo como Sobrestante de obras públicas, jubilado.

En 9 de id. de 1897. Doña Juana Marun Munieta, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 24 de Mayo de 1897, sobre derecho á pensión.

En 11 de id. de 1897. Doña Pastora Osnan Mosquera, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 12 de Junio de 1897, sobre derecho á pensión.

En 18 de id. de 1897. D. Dámaso Ibarra Thomes, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 20 de Enero de 1897, sobre que se le declare cesante del cargo de Telegrafista segundo de Filipinas.

En 21 de id. de 1897. Doña Dolores Fernández Abades, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 30 de Mayo de 1897, sobre derecho á pensión.

En 21 de id. de 1897. Doña Paula López López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 2 de Abril de 1897, sobre derecho á pensión.

En 27 de id. de 1897. Doña Adelaida Ruiz Huidobro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 31 de Mayo de 1897, sobre derecho á pensión.

En 2 de id. de 1897. Doña Anunciación de Galdacano, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 5 de Diciembre de 1896, sobre reconocimiento de la carga de Justicia que á nombre de D. José de Ayellaneda figura entre otras las obligaciones generales del Estado.

En 5 de Octubre de 1897. La Compañía Arrendataria de Tabacos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 6 de Julio de 1897, sobre que se declare caso fortuito el robo de efectos

timbrados de la Administración de Tortosa (Tarragona.)

En 8 de id. de 1897. Doña Fernanda Duraque, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 25 de Junio de 1897, sobre derecho á ocupar dos Escuelas de niñas en esta Corte.

En 9 de id. de 1897. Doña Rosalía de Llano Quirós, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina, en 4 de Julio de 1897, sobre derecho á pensión.

En 9 de Junio de 1897. Doña Joaquina Almeida Villegas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 6 de Julio de 1897, sobre derecho á pensión.

En id. de id. de 1897. Doña María Presentación Romen, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 20 de Julio de 1897, sobre derecho á pensión.

En id. de id. de 1897. Doña Asunción Tordesillas López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 6 de Julio de 1897, sobre derecho á pensión.

En 26 de id. de 1897. D. José Rodin Manchala, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 18 de Julio de 1897, sobre mejora de retiro como primer Teniente de Infantería.

En 16 de id. de 1897. D. Mariano Monserrate y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 14 de Julio de 1897, sobre inclusión en el Escalafón de Médicos Directores de baños de D. Guillermo Rabello.

En 15 de id. de 1897. Doña Eladia Araujo, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas, en 8 de Abril de 1896, sobre derecho á la transmisión de una pensión.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 5 de Octubre de 1897.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros 228.114 pesetas por 1.805 imposiciones, de las cuales son nuevas 245, y se han satisfecho en los días 22, 23 y 24, 302.455 pesetas á solicitud de 592 imponentes, 266 de ellos por saldo.

Madrid 24 de Octubre de 1897.—El Director, José Alvarez Marín.

#### ADVERTENCIAS

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á esta Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues, de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Igualmente se ruega á dichos Sres. Suscriptores, se sirvan dar conocimiento á la Administración del Boletín de la menor falta que experimenten en el recibo del periódico.

Escuela Tipográfica del Hospicio.  
183 Teléfono 183